



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02275553- -NEU-DESP#MINF - OBRA: “C.F.P. N° 19 - NUEVO EDIFICIO - SAN MARTÍN DE LOS ANDES - PROVINCIA DEL NEUQUÉN”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02275553- -NEU-DESP#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura y la Resolución RESOL-2025-111-E-NEU-MINF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la contratación de la Obra: “C.F.P. N° 19 - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén”;

Que por Resolución RESOL-2025-111-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 03 de octubre de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos seis mil ochocientos seis millones setecientos dieciocho mil ciento ochenta y uno con 00/100 (\$6.806.718.181,00) a valores de abril de 2025, habiéndose fijado un plazo de obra de quinientos diez (510) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-03426460-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 09 de octubre de 2025 y en un diario de circulación en fecha 10, 11 y 12 de octubre de 2025;

Que en documento IF-2025-03428773-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 57/25 llevada a cabo el día 04 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs., en Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno de la ciudad de Neuquén, contando con dos (2) ofertas de las empresas GUIGIVAN S.R.L. y BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., resultando las mismas admisibles;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis y Propuestas para Contrataciones que obra en documento IF-2025-03943198-NEU-ARQ#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y un millones trescientos treinta y ocho mil con 00/100

(\$7.451.338.000,00) a valores del mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días corridos;

Que la oferta de la empresa BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 57/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2026-00353190-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2026 y 2027 correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas, de la Dirección de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura, de la Oficina Provincial de Finanzas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por los Decretos DECTO-2024-501-E-NEU-GPN y DECTO-2024-711-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: “C.F.P. N° 19 - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén”;

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 57/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “C.F.P. N° 19 - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén”. efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2025-02275553- -NEU-DESP#MINF.

Artículo 2°: ADJUDÍCASE la Licitación Pública N° 57/25 para la contratación de la Obra: “C.F.P. N° 19 - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén”, a la empresa BLACKHALL CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-65153974-5, en la suma de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y un millones trescientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$7.451.338.000,00) a valores del mes de octubre de 2025, con un plazo de ejecución de quinientos diez (510) días corridos a ejecutarse por el

Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **INLEG-2026-00731626-NEU-SOP#MINF** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos dos mil doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos un mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.235.401.400,00).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos tres mil ochocientos treinta y dos millones seiscientos seis mil quinientos cuarenta y seis con 26/100 (\$3.832.606.546,26):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	007	019	03	04	04	04	02	01	021	1111	0119	\$3.832.606.546,26

Y con cargo al Ejercicio 2027, hasta la suma de pesos tres mil seiscientos dieciocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres con 74/100 (\$3.618.731.453,74):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	04	534	007	019	03	04	04	04	02	01	021	1111	0119	\$3.618.731.453,74

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “C.F.P. N° 19 - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes - Provincia del Neuquén” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.